

2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: ampliación de la casa de niños “Elmer” dotándola de una tercera aula.
 - b) Lugar de ejecución: avenida de Tielmes (Carabaña).
 - d) Plazo de ejecución: nueve meses.
 3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: urgente.
 - b) Procedimiento: abierto.
 4. Presupuesto base de licitación. Base imponible: 242.608,87 euros, y 38.817,41 euros correspondientes al impuesto sobre el valor añadido. Importe total: 281.426,28 euros.
 5. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Carabaña.
 - b) Domicilio: plaza de España, número 1.
 - c) Localidad y código postal: 28560 Carabaña (Madrid).
 - d) Teléfono: 918 723 001.
 - e) Telefax: 918 723 242.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
 6. Requisitos específicos del contratista: no se requiere.
 7. Criterios de valoración de las ofertas: las recogidas en el pliego de condiciones a retirar en Secretaría del Ayuntamiento de Carabaña.
 8. Presentación de las ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: hasta las catorce horas del decimoquinto día hábil desde el siguiente a la publicación.
 - b) Documentación a presentar: la exigida en el pliego de condiciones.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.^a Entidad: Ayuntamiento de Carabaña.
 - 2.^a Domicilio: plaza de España, número 1.
 - 3.^a Localidad y código postal: 28560 Carabaña.
 9. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Carabaña (Salón de Plenos).
 - b) Domicilio: plaza de España, número 1.
 - c) Localidad: Carabaña (Madrid).
 - d) Fecha: décimo día hábil posterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
 - e) Hora: a las diez.
 10. Gastos de anuncios: a cargo del adjudicatario, hasta un máximo de 1.500 euros.
 11. Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria en la plataforma de contratación del Estado.
- En Carabaña, a 16 de enero de 2009.—El alcalde, Mariano Arévalo González.

(01/123/09)

CUBAS DE LA SAGRA

OTROS ANUNCIOS

El señor alcalde-presidente, con fecha 2 de diciembre de 2008, entre otros, adoptó la siguiente resolución:

Primero.—Declarar la caducidad de la inscripción padronal de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que se incluyen en el listado siguiente por falta de renovación de dicha inscripción en el padrón municipal de habitantes al transcurrir dos años desde su fecha de alta en el citado padrón.

Nombre y apellidos. — Número del documento nacional de identidad. — Dirección. — Fecha límite de renovación

Rosa Marina Molina Pimentel. — X-7404431-H. — Calle Róbles, número 50, puerta 2. — 12 de julio de 2008.

Rosilene Oliveira Ovaní. — C-S958678. — Calle Reloj, número 4. — 19 de septiembre de 2008.

Fouad El Khayati. — X5216103W. — Calle Viñagrande, número 67, puerta 1. — 30 de agosto de 2008.

Vicenta Lezcano de Molina. — 1461024F. — Calle Entrebosques, número 24. — 14 de marzo de 2008.

José Marcial Lagomasino Rodríguez. — X4994075Q. — Calle Saucos, número 5, puerta 2. — 14 de noviembre de 2008.

Theodore Anoka. — A4097778. — Calle Entrebosques, número 21, puerta 1. — 27 de octubre de 2008.

Segundo.—Dar de baja a los extranjeros incluidos en el listado anterior con fecha de efectos de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Tercero.—Notificar esta resolución a los interesados, con ofrecimiento de los recursos que contra ella se pueden interponer.

Cuarto.—Dar cuenta de la misma al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Contra la anterior resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Pleno de la Corporación en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación del mismo. Se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo contencioso-administrativo competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la disposición impugnada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Cubas de la Sagra, a 2 de diciembre de 2008.—El alcalde-presidente, Federico Zarza Núñez.

(02/39/09)

CUBAS DE LA SAGRA

OTROS ANUNCIOS

Habiendo intentado practicar, sin resultado positivo, la notificación individual a don Juan Manuel Jiménez López en la forma prevista en el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público, según prevé el apartado 5 de dicho precepto, lo siguiente:

Visto el contenido del escrito presentado por don Juan Manuel Jiménez López con fecha 17 de junio de 2008 en la oficina auxiliar de recaudación municipal, por el que solicita la terminación del procedimiento ejecutivo de apremio tramitado bajo el número de expediente 993 por falta de pago en período voluntario del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica 2007, por el vehículo matrícula M-0992-NT, alegando que transmitió el vehículo con fecha 8 de febrero de 2007.

Considerando que presenta justificante del informe de la Dirección General de Tráfico.

Considerando que conforme a lo dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica se devenga el primer día del año natural.

Visto el informe de Intervención Municipal emitido con fecha 16 de julio de 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, vengo a emitir la presente resolución de Alcaldía:

Primero.—Desestimar la solicitud presentada por don Juan Manuel Jiménez López, ya que el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica se devenga a 1 de enero de cada período impositivo y la transferencia se produce con posterioridad al 1 de enero de 2007, por lo tanto el obligado al pago de ese período es el solicitante, como propietario del vehículo a la fecha del devengo.

Segundo.—Que se continúe el procedimiento ejecutivo de apremio hasta la total cancelación de la deuda tributaria contraída.

Tercero.—Anular el recibo número 1.087 del impuesto de vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio 2008 emitido a nombre del solicitante por el citado vehículo, en virtud de lo establecido en el artículo 220 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Cuarto.—Que se notifique al interesado.

Quinto.—Que se dé cuenta de la presente resolución al Servicio de Recaudación Municipal a los efectos oportunos.

Sexto.—Dar cuenta de la presente al Pleno en la siguiente sesión Plenaria ordinaria que se celebre, así como comunicarlo en extracto a las Administraciones Estatal y Autonómica.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso preceptivo de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes.

Resuelto el recurso de reposición o desestimado por silencio, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, o aquel en cuya circunscripción tenga su domicilio, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, o cualquier otro que estime procedente para la defensa de sus intereses.

En Cubas de la Sagra, a 24 de noviembre de 2008.—El alcalde, Federico Zarza Núñez.

(02/36/09)

CUBAS DE LA SAGRA

OTROS ANUNCIOS

Habiendo intentado practicar, sin resultado positivo, la notificación individual a herederos de don Fernando de las Casas Gómez en la forma prevista en el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público, según prevé el apartado 5 de dicho precepto, lo siguiente:

Visto el contenido del escrito presentado por don Fernando de las Casas Gómez, con registro de entrada en este Ayuntamiento número 87/08, por el que solicita la devolución de la cantidad de 62,79 euros devengados en expediente ejecutivo número 244, por recargo de apremio, costas e intereses de demora, por falta de pago en período voluntario del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente a los años 2004, 2005, 2006 y 2007, alegando para ello haber tenido domiciliados sus pagos con cargo a su cuenta bancaria abierta en la sucursal número 2403 de "Caja Madrid".

Resultando que de acuerdo con los antecedentes obrantes en las oficinas municipales de Recaudación resulta ser cierto el motivo alegado.

Resultando que, por otro lado, el reclamante tiene pendiente de pago en el mismo expediente la cantidad de 1.984,68 euros a fecha 28 de febrero de 2008, por recargo de apremio, costas e intereses de demora por el impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana correspondiente a los años 2004, 2005, 2006 y 2007 por los inmuebles que en el mismo se indican.

Visto el informe de Intervención Municipal emitido con fecha 16 de julio de 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, vengo a emitir la presente resolución de Alcaldía:

Primero.—Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se tenga por compensada de oficio la cantidad reclamada por un importe de 62,79 euros, con cargo a las cantidades pendientes de pago por un importe de 1.984,68 euros pendientes de pago a fecha 28 de febrero de 2008.

Segundo.—Que se notifique al interesado.

Tercero.—Que se notifique al Servicio de Recaudación Municipal a los efectos oportunos.

Cuarto.—Dar cuenta de la presente al Pleno, en la siguiente sesión plenaria ordinaria que se celebre, así como comunicarlo en extracto a las Administraciones Estatal y Autonómica.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso preceptivo de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes.

Resuelto el recurso de reposición o desestimado por silencio, se podrá interponer recurso económico-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, o aquel en cuya circunscripción tenga su domicilio, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, o cualquier otro que estime procedente para la defensa de sus intereses.

En Cubas de la Sagra, a 24 de noviembre de 2008.—El alcalde, Federico Zarza Núñez.

(02/37/09)

EL ESCORIAL

RÉGIMEN ECONÓMICO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación de requerimiento de pago de deuda pendiente en forma debida sin que haya podido practicarse por causas no imputables a este Ayuntamiento, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en los mismos se incluyen.

El órgano responsable de la tramitación del procedimiento referenciado es la Unidad de Recaudación Ejecutiva de este Ayuntamiento.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en la Unidad anteriormente mencionada, sita en la plaza de España, número 1, de El Escorial, en horario de lunes a viernes, de nueve a catorce, en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales a partir del día siguiente al vencimiento del plazo mencionado.

EXP.	SUJETO PASIVO	N.I.F./C.I.F.
6769	ABBOT DESIGN, S.L.	B82661224
5665	ABRISQUETA VEUTHEY GORKA RAMON	51060569V
5634	AGUDO RODRIGUEZ EVA MARIA	53004413Q
4016	AKROUH EL HOUSEN	985518Z
4016	AKROUH EL HOUSEN	985518Z
7	ALONSO ABAJO ANGEL	9735748D
7603	ALONSO DIEZ JAVIER	13792251W
2416	ALONSO VADILLO FELIPE	2035345Y
2368	AMAKRAN YOUSOUF	X1400562T
5756	ANDRES BENITO DE CARLOS	554859F
1993	ANGEL ROJAS ELECTRICIDAD, S.L.	B80363070
4342	ANTON REVILLA MIGUEL ANGEL	5232168J
1394	ANTONIO S.A.	A28892495
6544	ARGÜELLES SURI MARCELO CAMILO	3537891P
4958	ARIAS VILLAREJO M MERCEDES	1826080H
1596	ARLEQUIN TALLER S.A.	A79233246
18	ARROYO DIAZ MERRY ALEJANDRO	445124M
5777	ASCARZA PORTOCARRERO ENRIQUE	119145H
4483	ATI RACHID	1463102A
1840	AUTOMOVILES MORALEJA DE EN MEDIO S.L.	B28845683
4803	AZOUZI JIMENEZ MARIA	815740E
6578	BAEZA BOYERO MARCO	51424133C
1875	BARAN ROMAN	303524Q
1373	BERMEJO FERNANDEZ SALINERO JOSE FERNANDO	2514609L
4415	BERNARDINI NIENTO ENRIQUE	52987937P
6310	BIOTECNICA AMBIENTAL, SL	B82167461
6581	BLANCO GARCIA MIGUEL ANGEL	5302871Z
5379	BLANCO JIMENEZ FERNANDO S	5400158B
797	BLANCO MENDEZ GUILLERMO	471318W
52	BLITZ LINDE MARIANO	374043V
4366	BOUTKASRIT ABDELAZIZ	X1237925L
59	BRUNA VALERIO CARMEN	1600984T
3777	BURGOS RODRIGUEZ EDUARDO	45261210Q
7013	CABALLERO HOYAS VICENTE	6897734B
5818	CABALLERO MARTIN FELIX	1286109H
4368	CALVILLO GUINALDO MIZASKUN	35778173V
4505	CAMACHO BECERRA PABLO	29944702J
1312	CANO LOPEZ PEDRO	204163S
4200	CANTELAR NIETO ANTONIO	648606Y
5694	CARNAVA CARNE NATURAL VACUNO SL	B81361362
4293	CARNICAS RUMAR, SL	B78831229
78	CARRILLO AGUIRREURETA JESUS	2164643K
2410	CASADO CASADO ANGEL	888738H
4222	CASILLLO PAPI MARIA CARMEN CECILIA DEL	769303E
4654	CERVERA ONTAÑON MARIA ROSARIO	155965W
5394	CHAQUI JAMILA	2426305N
7583	COMSTANZA CARRANZA NORMA	52771214Z
535	COMUNIDAD PROPIETARIOS ED. ALFA CONSTITUCION 7	H79906905
5695	CONDOM-NET ESPAÑA SL	B82497793
5272	CONSTRUCCIONES HIJOS DE RUEZ Y DELGADO SL	B81956534
107	CONSTRUCCIONES LEIZALARREA SA	A3103161
1942	CONSTRUCCIONES SEGOVIA DE ANDRES, SL	B79846416
5141	CONSTRUCCIONES VIVIENDAS EL ESCORIAL SA	A78105103
4780	CORE ESPAÑA EUSEBIO Y OTRO	1076189L